

DECRETO 574 DE 2015

(marzo 31)

D.O. 49.470, marzo 31 de 2015

por el cual se designa un director Ad hoc de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 189 numeral 13 de la Constitución Política, y

CONSIDERANDO:

Que la doctora, Adriana María Guillén Arango en su calidad de Directora de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en oficio calendado 6 de febrero de 2015, puso en conocimiento del Ministro de Justicia y del Derecho, que se encuentra incurso en las causales de impedimento establecidas en los numerales 1 y 5 del artículo 11 de la Ley 1437 de 2011, para ejercer la facultad de intervención de que trata el artículo 6°, numeral 3 del Decreto-ley 4085 de 2011, dentro del proceso arbitral convocado por la Contraloría General de la República en contra de la Sociedad Proyectos y Desarrollos I.S.A., comunicado a dicha agencia por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá en cumplimiento del artículo 12 de la Ley 1563 de 2012, en tanto su cónyuge ejerce actualmente el cargo de Contralor General de la República.

Que el Ministro de Justicia y del Derecho estudió la manifestación de impedimento presentada por la Directora de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado doctora Adriana María Guillén Arango, y con fundamento en la competencia atribuida en los artículos 61 literal h) de la Ley 489 de 1998, 12 inciso 2° del Código de Procedimiento Administrativo

y de lo Contencioso Administrativo y 6 numeral 13 del Decreto número 2897 de 2011, expidió la Resolución número 0142 del 4 de marzo de 2015, mediante la cual aceptó el impedimento.

Que se hace necesario designar un Director Ad hoc de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado para conocer e intervenir en todo tipo de gestiones y decisiones de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado dentro del proceso arbitral convocado por la Contraloría General de la República en contra de la Sociedad Proyectos y Desarrollos I.S.A., ante el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá.

Que para la designación se considera el nombre de Ramiro Vargas Díaz, identificado con la cédula de ciudadanía número 12134327, quien se desempeña como Director de Justicia Formal y Jurisdiccional del Ministerio de Justicia y del Derecho, nombrado mediante Resolución número 0020 del 16 de enero de 2014 y acta de posesión 0003 del 20 de enero de 2014, quien según certificación de fecha 6 de marzo de 2015, suscrita por Isabel Abello Albino, Secretaria General de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, cumple los requisitos requeridos para el cargo de Director de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, de conformidad con el Decreto número 509 de 2012 y el Manual de Funciones y Competencias Laborales de dicha entidad, previsto en la Resolución número 157 del 25 de junio de 2014.

DECRETA:

Artículo 1°. Desígnase como Director Ad hoc de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, al doctor Ramiro Vargas Díaz, identificado con la cédula de ciudadanía número 12134327, quien se desempeña como Director de Justicia Formal y Jurisdiccional del Ministerio de Justicia y del Derecho, nombrado mediante Resolución número 0020 del 16 de enero de 2014 y acta de posesión número 0003 del 20 de enero de 2014, para conocer e intervenir en todo tipo de gestiones y decisiones de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica

del Estado dentro del proceso arbitral convocado por la Contraloría General de la República en contra de la Sociedad Proyectos y Desarrollos I.S.A., ante el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 31 de marzo de 2015.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro de Justicia y del Derecho,

Yesid Reyes Alvarado.